

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00802 - 00 (*Medidas cautelares*)

Comoquiera la apoderada judicial de la activa no ha cumplido con la carga impuesta en auto adiado 17/03/2023 (pdf 18 C2.) en lo concerniente a la solicitud ante la secretaria del despacho de la remisión de las comunicaciones derivadas del auto que decreto la aprehensión material del vehículo de placas MCM-189, esta dependencia judicial la requiere, para que en el termino improrrogable de treinta (30) días promueva la solicitud pertinente ante esta célula judicial, so pena de entender desistida la medida cautelar en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaria controle terminos y una vez vencidos ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46d3f443d1ce532f80501dd6708a2954fe2147a2e4a295e260b1fe9f863657a**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>